

Impuesto de matriculación

Escrito por agumotril - 18/04/2010 00:02

Hola, tenemos una duda sobre el impuesto de matriculación, nos queremos comprar un coche de segunda mano que está clasificado como vehículo mixto adaptable, en su día estuvo exento de pagar el impuesto de matriculación, hace sólo 3 años y medio de su matriculación y nuestra pregunta es: ¿tendremos que pagar ahora dicho impuesto o se lo cargan al vendedor y que fue beneficiario de esa exención?

Bueno, muchas gracias de forma anticipada y espero que nos puedan ayudar.

Un saludo!

=====

Re: Impuesto de matriculación

Escrito por PreguntasFrecuentes - 19/04/2010 18:29

En el caso de que no hayan pasado 4 años desde la fecha de matriculación del vehículo mixto adaptable, en caso de venderlo habrá que liquidar el Impuesto de Matriculación que no se pagó en su día.

Sin liquidar este Impuesto no se podrá transferir en Tráfico.

Al comprador le corresponde abonar el Impuesto de Transmisiones patrimoniales (modelo 620) en Hacienda. Sin embargo, el Impuesto de matriculación entendemos que le correspondería pagarlo al vendedor, que como bien dices fue quien se lo ahorró en su día y quien está incumpliendo el plazo de no venderlo en 4 años.

Así que os recomendamos aclarar todos estos puntos con él antes de hacer ningún pago del coche.

Por si os hiciera falta, os facilitamos también el telf de Hacienda:

AEAT - Agencia Tributaria

Información Tributaria: 901 33 55 33

Centro de Atención Telefónica: 901 200 345

Más información sobre vehículos mixtos adaptables en este enlace:

Vehículos mixtos adaptables: ¿pagan Impuesto de Matriculación? ¿qué limitaciones tienen? Leer más:

Salu2

=====

Re: Impuesto de matriculación

Escrito por agumotril - 19/04/2010 20:36

Muchas por la respuesta, lo primero.

Pero nos queda una duda, ya nos ha quedado claro, que el vendedor tiene que pagar dicho impuesto, pero ¿ha de pagar el impuesto íntegro o la proporción a lo que queda para hacer los 4 años?

Es que según leí, si él vende su vehículo mixto adaptable (que estuvo exento de impuesto de matriculación) antes de los 4 años, hay 2 posibilidades:

- Si lo vende y no se compra otro vehículo (para beneficiarse nuevamente de dicha exención), en los 4 primeros años desde su matriculación, pagaría el impuesto de matriculación pero sólo la proporción hasta hacer los 4 años.
- Si lo vende y se vuelve a comprar otro vehículo (beneficiándose de dicha exención), dentro de los 4 primeros años desde su matriculación, debería pagar íntegro el impuesto de matriculación.

Espero haberme explicado bien. Pues eso, no se si estaré en lo cierto, a ver si nos pueden echar un cable.

Un saludo y mil gracias!!!

=====

Re: Impuesto de matriculación

Escrito por PreguntasFrecuentes - 22/04/2010 23:06

Hola de nuevo!

Esas dos condiciones que has indicado nosotros las tenemos reflejadas en el caso de los beneficios fiscales por minusvalía.

No estamos seguros de si en el caso de los vehículos mixtos se tratará igual en el caso de transferirlo antes de los 4 años..

Lo mejor es que lo confirmeis llamando directamente a Hacienda en los telfs que antes os indicamos.

Ya nos contareis a ver qué os dicen si llamais. Así mucha gente en vuestro mismo caso saldrá de dudas también ;)

Salu2!

=====